

CONVENIO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles 10 de Abril de dos mil diecinueve (2019), comparecen a celebrar el presente Convenio de Compra Venta de Acciones, por una parte el Señor Luis Esteban Vela Troya, en calidad de Vendedor, y por otra parte el Señor Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga, en calidad de Comprador. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y plenamente capaces para obligarse y contratar.

Este Convenio expresará los términos, condiciones y las mutuas promesas de las Partes con respecto a la compra de las acciones que le corresponden al Vendedor en el capital social de la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en tal consideración, acuerdan de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Señor Luis Esteban Vela Troya, es propietario de Cuatro mil (4.000) Acciones del valor nominal de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.000), que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital accionario de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

SEGUNDA: COMPRA VENTA.- El Señor Luis Esteban Vela Troya, sujeto a los términos y condiciones de este Convenio, acuerda vender al Señor Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga, Mil trescientas treinta y tres (1.333) acciones del capital social de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acciones de propiedad del Vendedor que se encuentran en su posesión. El Vendedor representa y garantiza que es el dueño y beneficiario de las Acciones, según registros constantes en la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. que está libre de gravámenes, intereses, reclamos en su contra, prendas, garantías, cargos, fideicomisos, derechos y otras restricciones para la transferencia.

TERCERA: PRECIO.- En consideración a esta Compra de Acciones, el Comprador pagará al Vendedor, el valor total de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.000). El precio de compra comprende el valor total de las acciones más dividendos, beneficios o ganancias que le fueren atribuibles al Vendedor.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El pago por la compra de las acciones, será de la siguiente manera: a) La cantidad de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (us \$5.000), en fecha 15/05/2019

QUINTA: FECHA DE TRANSFERENCIA.- La transferencia de la totalidad de las Acciones será consumada una vez suscrito el presente Convenio.

La Venta de las Acciones y la transferencia contemplada en este Convenio, se asentará en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS El Vendedor se obliga asimismo a: (i) entregar al Comprador el Título de Acciones de su propiedad, debidamente endosado; y, (ii) suscribir mediante endoso el talonario de acciones en poder de la Compañía. Quedará a opción del Comprador el requerimiento a la Compañía EXPERTTYA S.A.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de la emisión de un nuevo título de acciones y el archivo del título endosado por el Vendedor.

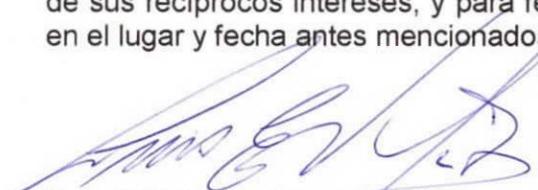
SEXTA: VALORACION DE LAS ACCIONES.- Por este medio, el Vendedor reconoce que el Precio de Compra representa un justo y razonable valor de las Acciones de su propiedad.

El Vendedor declara expresamente que a partir de la fecha de Transferencia, momento en que dejará de ser accionista de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS nada tendrá que reclamar ni en lo presente ni en lo futuro por concepto de dividendos provenientes de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, entendiéndose que el valor acordado, incluye el valor de las acciones y sus dividendos.

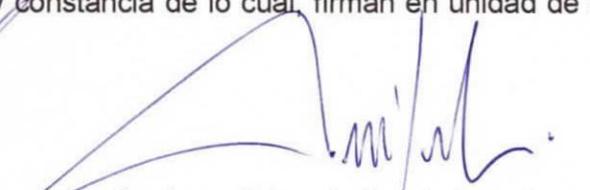
SÉPTIMA: GASTOS.- El Comprador y el Vendedor, cada uno pagará sus propios costos y gastos (incluyendo legales, contables y otros honorarios y pagos) incurridos en la preparación de este Convenio y en la ejecución de los términos y disposiciones del mismo.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.- Toda controversia que se suscitare con motivo de la suscripción y ejecución del presente convenio y que no fuere solucionada por mutuo acuerdo entre las partes, se ventilará en la ciudad de Quito, ante el Centro de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Convenio, por ser otorgados en seguridad de sus recíprocos intereses, y para fe y constancia de lo cual, firman en unidad de acto, en el lugar y fecha antes mencionados.



Sr Luis Esteban Vela Troya
VENDEDOR



Sr. Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga
COMPRADOR



Sra. Cristina Donoso Salazar
VENDEDORA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, a los diez (10) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10H00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Calle Francisco Andrade Marín E6-24 y Av. Eloy Alfaro, Edf. Carolina Millenium, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los siguientes accionistas:

1. **Alberto Javier Arcos Von Koeckritz**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una; Gerente General de la Compañía
2. **Luis Fernando Chiriboga Villacreses**; por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una, Presidente de la Compañía.
3. **Luis Esteban Vela Troya**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una, y;
4. **Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una.

Estando presente el 100% del capital social de la compañía, los accionistas acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme les faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que instalan la sesión, y la dan por iniciada. Preside la sesión, el Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz Gerente General de la Compañía.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer la transferencia de acciones a realizarse por parte del Señor Luis Esteban Vela Troya, a favor de los Señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y Alberto Javier Arcos Von Koeckritz.

Se procede a tratar el único punto del día el mismo que es aprobado por los accionistas:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que el Señor Luis Esteban Vela Troya, cederá la totalidad de sus acciones, esto es el 25% del capital accionario, a favor de los actuales accionistas de la Compañía, por lo que es necesario para el registro de la transferencia de acciones a efectuarse en la Compañía, que todos los

accionistas conozcan el número de acciones y porcentaje accionario a transferirse y como queda en lo posterior integrado el cuadro accionario. El Señor Luis Esteban Vela Troya, cede 1333 acciones a favor del Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, que equivalen al 8,33%, 1333 acciones a favor del Señor Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga, que equivalen al 8,33%; y, 1334 acciones a favor del Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz, que equivalen al 8,34%. En tal virtud, el capital social de la compañía en lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Luis F. Chiriboga V	5.333	\$1,00	\$5.333,00	Ecuatoriana
Jorge E. Araujo.	5.333	\$1,00	\$5.333,00	Ecuatoriana
Alberto J. Arcos V.	5.334	\$1,00	\$5.334,00	Ecuatoriana
TOTAL	16.000	\$1,00	\$16.000,00	

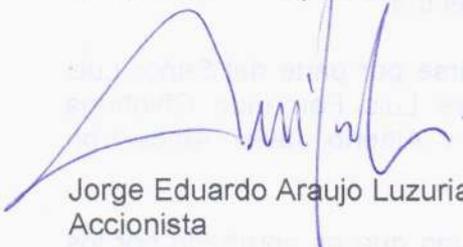
Todos los accionistas en unidad de acto, conocen y aprueban la transferencia de acciones por parte del Señor Luis Esteban Vela Troya, a favor de los Señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y Alberto Javier Arcos Von Koeckritz.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo ya las 11H00, el Presidente de la Junta da por concluida la sesión, y concede treinta minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada la misma, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta por Secretaría, la cual es aprobada por todos los accionistas en unidad de acto sin hacer modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h30.

Firman todos los presentes en unidad de acto.


Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga
Accionista


Luis Esteban Vela Troya
Accionista


Luis Fernando Chiriboga Villacreses
Accionista / Presidente


Alberto Javier Arcos Von Koeckritz
Gerente General / Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELA TROYA
LUIS ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CRISTINA
DONOSO SALAZAR**

Nº. **170776003-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V334012222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TROYA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-29



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. **0004 - 266** CERTIFICADO No. **1707760037** CÉDULA No.

VELA TROYA LUIS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **CARCELEN**
ZONA: **2**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE **CIDADANIA** **170694032-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO SALAZAR CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENAICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
LUIS ESTEBAN VELA TROYA



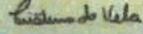

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** V4344V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DONOSO SANTIAGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR CARMEN ELENA ROSITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-12






CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 146** **1706940325**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

DONOSO SALAZAR CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

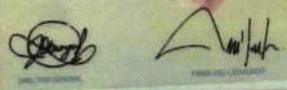
PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **CARCELEN**
 ZONA: **2**




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARAUJO JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUZURIAGA EVA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2017-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-28

001501338



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 170820772-3

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: ARAUJO LUZURIAGA JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ISABEL JACOME VILLAMAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.
0002 - 098 CERTIFICADO No.
1708207723 CEDULA No.

ARAUJO LUZURIAGA JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: RUMIÑAHUI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN RAFAEL
ZONA:



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 F JUNTA No. 0012 - 219 CERTIFICADO No. 1712637238 CEDULA No.

JACOME VILLAMAR ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: RUMIÑAHUI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN RAFAEL
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171263723-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME VILLAMAR ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JORGE EDUARDO ARAUJO LUZURIAGA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME MERINO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

[Signature] *Isabel Jacome Villamar*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





Oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00028540-O

Quito, 07 de mayo de 2019

Señor

Alberto Javier Arcos Von Koerckritz

GERENTE GENERAL

EXPERTTYA S.A.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Y/o Dra. Rosa Elena Gaibor Villagómez

Casilla Judicial 306

Correo Electrónico: regaibor@cablemodem.com.ec

Quito.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada a este Organismo de Control, mediante la cual solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y su persona, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el 8.33%, 8.33% y 8.34%, respectivamente, del capital social de la compañía de su representación, le indico:

El artículo 6 de la Sección I "De la calificación", Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone:

"Art. 6.- No requerirán de la calificación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las inscripciones de las cesiones o suscripciones de acciones o aportaciones en los siguientes casos:

(...)

"Cuando una persona natural o jurídica propietaria del 6% o más de las acciones de una entidad del sistema de seguro privado, que obtuvo la calificación de este organismo de control en forma previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, aumenta su participación accionarial, deberá presentar únicamente una declaración del cesionario o suscriptor del capital, en la que manifieste que el dinero con el que paga el capital suscrito es de legítima procedencia."

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa que precede, los mencionados cesionarios no requieren de una nueva calificación; y por lo tanto, esta Dirección Regional de Seguros toma debida nota de dichas cesiones, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de las mismas en el Libro de acciones y



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

accionistas de la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Atentamente,

Dra. María Yesenia Riofrío Carpio
DIRECTORA REGIONAL DE SEGUROS
Trámite No. 24752-0041-19

CONVENIO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles 10 de Abril de dos mil diecinueve (2019), comparecen a celebrar el presente Convenio de Compra Venta de Acciones, por una parte el Señor Luis Esteban Vela Troya, en calidad de Vendedor, y por otra parte el Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz, en calidad de Comprador. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y plenamente capaces para obligarse y contratar.

Este Convenio expresará los términos, condiciones y las mutuas promesas de las Partes con respecto a la compra de las acciones que le corresponden al Vendedor en el capital social de la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en tal consideración, acuerdan de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Señor Luis Esteban Vela Troya, es propietario de Cuatro mil (4.000) Acciones del valor nominal de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.000), que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital accionario de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

SEGUNDA: COMPRA VENTA.- El Señor Luis Esteban Vela Troya, sujeto a los términos y condiciones de este Convenio, acuerda vender al Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz, Mil trescientas treinta y cuatro (1334) acciones del capital social de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acciones de propiedad del Vendedor que se encuentran en su posesión. El Vendedor representa y garantiza que es el dueño y beneficiario de las Acciones, según registros constantes en la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. que está libre de gravámenes, intereses, reclamos en su contra, prendas, garantías, cargos, fideicomisos, derechos y otras restricciones para la transferencia.

TERCERA: PRECIO.- En consideración a esta Compra de Acciones, el Comprador pagará al Vendedor, el valor total de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.000). El precio de compra comprende el valor total de las acciones más dividendos, beneficios o ganancias que le fueren atribuibles al Vendedor.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El pago por la compra de las acciones, será de la siguiente manera: a) La cantidad de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (us \$5.000), en fecha 15/05/2019

QUINTA: FECHA DE TRANSFERENCIA.- La transferencia de la totalidad de las Acciones será consumada una vez suscrito el presente Convenio.

La Venta de las Acciones y la transferencia contemplada en este Convenio, se asentará en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS El Vendedor se obliga asimismo a: (i) entregar al Comprador el Título de Acciones de su propiedad, debidamente endosado; y, (ii) suscribir mediante endoso el talonario de acciones en poder de la Compañía. Quedará a opción del Comprador el requerimiento a la Compañía EXPERTTYA S.A.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de la emisión de un nuevo título de acciones y el archivo del título endosado por el Vendedor.

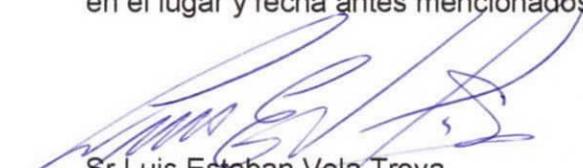
SEXTA: VALORACION DE LAS ACCIONES.- Por este medio, el Vendedor reconoce que el Precio de Compra representa un justo y razonable valor de las Acciones de su propiedad.

El Vendedor declara expresamente que a partir de la fecha de Transferencia, momento en que dejará de ser accionista de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS nada tendrá que reclamar ni en lo presente ni en lo futuro por concepto de dividendos provenientes de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, entendiéndose que el valor acordado, incluye el valor de las acciones y sus dividendos.

SÉPTIMA: GASTOS.- El Comprador y el Vendedor, cada uno pagará sus propios costos y gastos (incluyendo legales, contables y otros honorarios y pagos) incurridos en la preparación de este Convenio y en la ejecución de los términos y disposiciones del mismo.

OCTAVA: CONTROVERSAS.- Toda controversia que se suscitare con motivo de la suscripción y ejecución del presente convenio y que no fuere solucionada por mutuo acuerdo entre las partes, se ventilará en la ciudad de Quito, ante el Centro de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

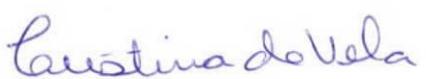
NOVENA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Convenio, por ser otorgados en seguridad de sus recíprocos intereses, y para fe y constancia de lo cual, firman en unidad de acto, en el lugar y fecha antes mencionados.



Sr Luis Esteban Vela Troya
VENDEDOR



Sr. Alberto Javier Arcos Von Koeckritz
COMPRADOR



Sra. Cristina Donoso Salazar
VENDEDORA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, a los diez (10) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10H00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Calle Francisco Andrade Marín E6-24 y Av. Eloy Alfaro, Edf. Carolina Millenium, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los siguientes accionistas:

1. **Alberto Javier Arcos Von Koeckritz**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una; Gerente General de la Compañía
2. **Luis Fernando Chiriboga Villacreses**; por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una, Presidente de la Compañía.
3. **Luis Esteban Vela Troya**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una, y;
4. **Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una.

Estando presente el 100% del capital social de la compañía, los accionistas acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme les faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que instalan la sesión, y la dan por iniciada. Preside la sesión, el Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz Gerente General de la Compañía.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer la transferencia de acciones a realizarse por parte del Señor Luis Esteban Vela Troya, a favor de los Señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y Alberto Javier Arcos Von Koeckritz.

Se procede a tratar el único punto del día el mismo que es aprobado por los accionistas:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que el Señor Luis Esteban Vela Troya, cederá la totalidad de sus acciones, esto es el 25% del capital accionario, a favor de los actuales accionistas de la Compañía, por lo que es necesario para el registro de la transferencia de acciones a efectuarse en la Compañía, que todos los

accionistas conozcan el número de acciones y porcentaje accionario a transferirse y como queda en lo posterior integrado el cuadro accionario. El Señor Luis Esteban Vela Troya, cede 1333 acciones a favor del Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, que equivalen al 8,33%, 1333 acciones a favor del Señor Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga, que equivalen al 8,33%; y, 1334 acciones a favor del Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz, que equivalen al 8,34%. En tal virtud, el capital social de la compañía en lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Luis F. Chiriboga V	5.333	\$1,00	\$5.333,00	Ecuatoriana
Jorge E. Araujo.	5.333	\$1,00	\$5.333,00	Ecuatoriana
Alberto J. Arcos V.	5.334	\$1,00	\$5.334,00	Ecuatoriana
TOTAL	16.000	\$1,00	\$16.000,00	

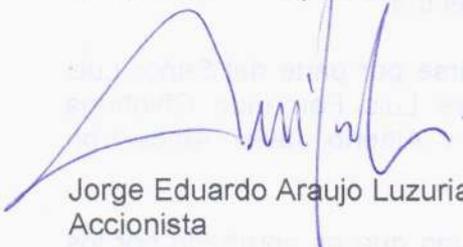
Todos los accionistas en unidad de acto, conocen y aprueban la transferencia de acciones por parte del Señor Luis Esteban Vela Troya, a favor de los Señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y Alberto Javier Arcos Von Koeckritz.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo ya las 11H00, el Presidente de la Junta da por concluida la sesión, y concede treinta minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada la misma, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta por Secretaría, la cual es aprobada por todos los accionistas en unidad de acto sin hacer modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h30.

Firman todos los presentes en unidad de acto.


Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga
Accionista


Luis Esteban Vela Troya
Accionista


Luis Fernando Chiriboga Villacreses
Accionista / Presidente


Alberto Javier Arcos Von Koeckritz
Gerente General / Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELA TROYA
LUIS ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CRISTINA
DONOSO SALAZAR**

Nº. **170776003-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V334012222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TROYA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-29



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. **0004 - 266** CERTIFICADO No. **1707760037** CÉDULA No.

VELA TROYA LUIS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **CARCELEN**
ZONA: **2**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA **170694032-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO SALAZAR
CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS ESTEBAN
VELA TROYA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
QUEHACER. DOMESTICOS **V4344V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DONOSO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR CARMEN ELENA ROSITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-12

08042787

Roberto
 DIRECTOR GENERAL

Cristina de Vela
 FRENTE AL ECUATORIANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 146** **1706940325**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

DONOSO SALAZAR CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: CARCELEN

ZONA: 2

DIRECCIÓN






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. **170913004-9**



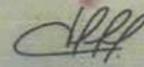
CIUDADANÍA: **CUADRIPLAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ARCOS VON KOECKRITZ ALBERTO JAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-11-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARITAL: **MARIA VERONICA LOPEZ VASCOEZ**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** **E353342222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARCOS RAFAEL ALBERTO FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VON KOECKRITZ JUTTA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2016-05-29**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-05-29**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0004 M **0004 - 125** **1709130049**
IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO CÉDULA

ARCOS VON KOECKRITZ ALBERTO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **TUMBACO**
 ZONA: **1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y POBLACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VASCONEZ MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALBERTO JAVIER
ARCOS V

No. 170747285-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ALFREDO JAVIER

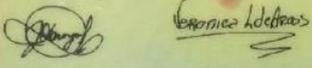
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ GRACIELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-18

00092874

ICM 17 01 740 18



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 F JUNTA No.
0032 - 207 CERTIFICADO No.
1707472856 CEDULA No.

LOPEZ VASCONEZ MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
GANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1





Oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00028540-O

Quito, 07 de mayo de 2019

Señor

Alberto Javier Arcos Von Koerckritz

GERENTE GENERAL

EXPERTTYA S.A.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Y/o Dra. Rosa Elena Gaibor Villagómez

Casilla Judicial 306

Correo Electrónico: regaibor@cablemodem.com.ec

Quito.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada a este Organismo de Control, mediante la cual solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y su persona, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el 8.33%, 8.33% y 8.34%, respectivamente, del capital social de la compañía de su representación, le indico:

El artículo 6 de la Sección I "De la calificación", Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone:

"Art. 6.- No requerirán de la calificación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las inscripciones de las cesiones o suscripciones de acciones o aportaciones en los siguientes casos:

(...)

"Cuando una persona natural o jurídica propietaria del 6% o más de las acciones de una entidad del sistema de seguro privado, que obtuvo la calificación de este organismo de control en forma previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, aumenta su participación accionarial, deberá presentar únicamente una declaración del cesionario o suscriptor del capital, en la que manifieste que el dinero con el que paga el capital suscrito es de legítima procedencia."

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa que precede, los mencionados cesionarios no requieren de una nueva calificación; y por lo tanto, esta Dirección Regional de Seguros toma debida nota de dichas cesiones, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de las mismas en el Libro de acciones y



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

accionistas de la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Atentamente,

Dra. María Yesenia Riofrío Carpio
DIRECTORA REGIONAL DE SEGUROS
Trámite No. 24752-0041-19

CONVENIO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles 10 de Abril de dos mil diecinueve (2019), comparecen a celebrar el presente Convenio de Compra Venta de Acciones, por una parte el Señor Luis Esteban Vela Troya, en calidad de Vendedor, y por otra parte el Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, en calidad de Comprador. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y plenamente capaces para obligarse y contratar.

Este Convenio expresará los términos, condiciones y las mutuas promesas de las Partes con respecto a la compra de las acciones que le corresponden al Vendedor en el capital social de la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en tal consideración, acuerdan de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Señor Luis Esteban Vela Troya, es propietario de Cuatro mil (4.000) Acciones del valor nominal de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.000), que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital accionario de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

SEGUNDA: COMPRA VENTA.- El Señor Luis Esteban Vela Troya, sujeto a los términos y condiciones de este Convenio, acuerda vender al Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Mil trescientas treinta y tres (1.333) acciones del capital social de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acciones de propiedad del Vendedor que se encuentran en su posesión. El Vendedor representa y garantiza que es el dueño y beneficiario de las Acciones, según registros constantes en la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. que está libre de gravámenes, intereses, reclamos en su contra, prendas, garantías, cargos, fideicomisos, derechos y otras restricciones para la transferencia.

TERCERA: PRECIO.- En consideración a esta Compra de Acciones, el Comprador pagará al Vendedor, el valor total de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.000). El precio de compra comprende el valor total de las acciones más dividendos, beneficios o ganancias que le fueren atribuibles al Vendedor.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El pago por la compra de las acciones, será de la siguiente manera: a) La cantidad de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (us \$5.000), en fecha 15/05/2019

QUINTA: FECHA DE TRANSFERENCIA.- La transferencia de la totalidad de las Acciones será consumada una vez suscrito el presente Convenio.

La Venta de las Acciones y la transferencia contemplada en este Convenio, se asentará en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS El Vendedor se obliga asimismo a: (i) entregar al Comprador el Título de Acciones de su propiedad, debidamente endosado; y, (ii) suscribir mediante endoso el talonario de acciones en poder de la Compañía.

Quedará a opción del Comprador el requerimiento a la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de la emisión de un nuevo título de acciones y el archivo del título endosado por el Vendedor.

SEXTA: VALORACION DE LAS ACCIONES.- Por este medio, el Vendedor reconoce que el Precio de Compra representa un justo y razonable valor de las Acciones de su propiedad.

El Vendedor declara expresamente que a partir de la fecha de Transferencia, momento en que dejará de ser accionista de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS nada tendrá que reclamar ni en lo presente ni en lo futuro por concepto de dividendos provenientes de la Compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, entendiéndose que el valor acordado, incluye el valor de las acciones y sus dividendos.

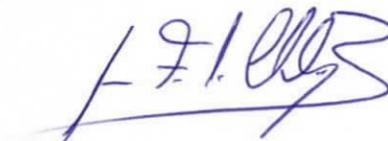
SÉPTIMA: GASTOS.- El Comprador y el Vendedor, cada uno pagará sus propios costos y gastos (incluyendo legales, contables y otros honorarios y pagos) incurridos en la preparación de este Convenio y en la ejecución de los términos y disposiciones del mismo.

OCTAVA: CONTROVERSIA.- Toda controversia que se suscitare con motivo de la suscripción y ejecución del presente convenio y que no fuere solucionada por mutuo acuerdo entre las partes, se ventilará en la ciudad de Quito, ante el Centro de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Convenio, por ser otorgados en seguridad de sus recíprocos intereses, y para fe y constancia de lo cual, firman en unidad de acto, en el lugar y fecha antes mencionados.



Sr Luis Esteban Vela Troya
VENDEDOR



Sr. Luis Fernando Chiriboga Villacreses
COMPRADOR



Sra. Cristina Donoso Salazar
VENDEDORA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, a los diez (10) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10H00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Calle Francisco Andrade Marín E6-24 y Av. Eloy Alfaro, Edf. Carolina Millenium, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los siguientes accionistas:

1. **Alberto Javier Arcos Von Koeckritz**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una; Gerente General de la Compañía
2. **Luis Fernando Chiriboga Villacreses**; por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una, Presidente de la Compañía.
3. **Luis Esteban Vela Troya**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una, y;
4. **Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga**, por sus propios y personales derechos y en representación de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas del valor de \$ 1.00 cada una.

Estando presente el 100% del capital social de la compañía, los accionistas acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme les faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que instalan la sesión, y la dan por iniciada. Preside la sesión, el Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz Gerente General de la Compañía.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer la transferencia de acciones a realizarse por parte del Señor Luis Esteban Vela Troya, a favor de los Señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y Alberto Javier Arcos Von Koeckritz.

Se procede a tratar el único punto del día el mismo que es aprobado por los accionistas:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que el Señor Luis Esteban Vela Troya, cederá la totalidad de sus acciones, esto es el 25% del capital accionario, a favor de los actuales accionistas de la Compañía, por lo que es necesario para el registro de la transferencia de acciones a efectuarse en la Compañía, que todos los

accionistas conozcan el número de acciones y porcentaje accionario a transferirse y como queda en lo posterior integrado el cuadro accionario. El Señor Luis Esteban Vela Troya, cede 1333 acciones a favor del Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses, que equivalen al 8,33%, 1333 acciones a favor del Señor Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga, que equivalen al 8,33%; y, 1334 acciones a favor del Señor Alberto Javier Arcos Von Koeckritz, que equivalen al 8,34%. En tal virtud, el capital social de la compañía en lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Luis F. Chiriboga V	5.333	\$1,00	\$5.333,00	Ecuatoriana
Jorge E. Araujo.	5.333	\$1,00	\$5.333,00	Ecuatoriana
Alberto J. Arcos V.	5.334	\$1,00	\$5.334,00	Ecuatoriana
TOTAL	16.000	\$1,00	\$16.000,00	

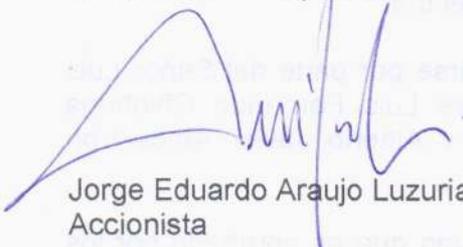
Todos los accionistas en unidad de acto, conocen y aprueban la transferencia de acciones por parte del Señor Luis Esteban Vela Troya, a favor de los Señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y Alberto Javier Arcos Von Koeckritz.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo ya las 11H00, el Presidente de la Junta da por concluida la sesión, y concede treinta minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada la misma, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta por Secretaría, la cual es aprobada por todos los accionistas en unidad de acto sin hacer modificaciones.

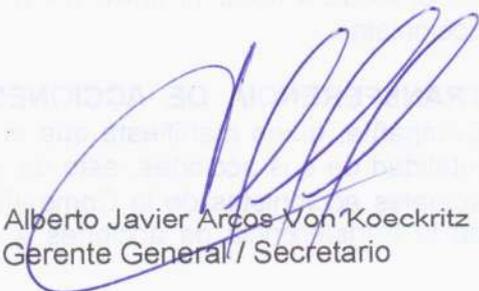
Se levanta la sesión a las 11h30.

Firman todos los presentes en unidad de acto.


Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga
Accionista


Luis Esteban Vela Troya
Accionista


Luis Fernando Chiriboga Villacreses
Accionista / Presidente


Alberto Javier Arcos Von Koeckritz
Gerente General / Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELA TROYA
LUIS ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CRISTINA
DONOSO SALAZAR**

Nº. **170776003-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V334012222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TROYA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-29



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. **0004 - 266** CERTIFICADO No. **1707760037** CÉDULA No.

VELA TROYA LUIS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **CARCELEN**
ZONA: **2**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA **170694032-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO SALAZAR
CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS ESTEBAN
VELA TROYA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
QUEHACER DOMESTICOS **V4344V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DONOSO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR CARMEN ELENA ROSITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-12

08042787

Roberto
 DIRECTOR GENERAL

Cristina de Vela
 FRENTE AL ECUATORIANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 146** **1706940325**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

DONOSO SALAZAR CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: CARCELEN

ZONA: 2

DIGERCIO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E434414242

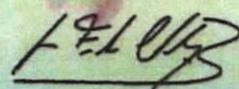
APellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA HECTOR GUALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLACRESES MARTHA JOSEFINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-08-24

Fecha de Expiración: 2028-08-24

001588265






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171011043-6

CECULA DE CIUDADANIA APellidos y Nombres: CHIRIBOGA VILLACRESES LUIS FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1976-07-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Rosa Elena Gaibor Villagomez






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M CARTA No. 0006 - 133 CERTIFICADO No. 1710110436 CECULA No.

CHIRIBOGA VILLACRESES LUIS FERNANDO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARRÓQUIA: MARISCAL SUCRE

ZONA: 2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CELEBRADA DE
CIUDADANA No. **170953878-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**GAIBOR VILLAGOMEZ
ROSA ELENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Cesada**
**LUIS FERNANDO
CHIRIBODIA VILLAGRESES**



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION **ABOGADO** V1333V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR ESTUARDO GENSERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30



Rosa Elena Gaibor



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

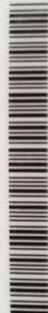


0008 F JUNTA No. 0008 - 055 CERTIFICADO No. 1709538787 CEDULA No.

GAIBOR VILLAGOMEZ ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
ZONA: **4**





Oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00028540-O

Quito, 07 de mayo de 2019

Señor

Alberto Javier Arcos Von Koerckritz

GERENTE GENERAL

EXPERTTYA S.A.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Y/o Dra. Rosa Elena Gaibor Villagómez

Casilla Judicial 306

Correo Electrónico: regaibor@cablemodem.com.ec

Quito.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada a este Organismo de Control, mediante la cual solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los señores Luis Fernando Chiriboga Villacreses, Jorge Eduardo Araujo Luzuriaga y su persona, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el 8.33%, 8.33% y 8.34%, respectivamente, del capital social de la compañía de su representación, le indico:

El artículo 6 de la Sección I "De la calificación", Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone:

"Art. 6.- No requerirán de la calificación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las inscripciones de las cesiones o suscripciones de acciones o aportaciones en los siguientes casos:

(...)

"Cuando una persona natural o jurídica propietaria del 6% o más de las acciones de una entidad del sistema de seguro privado, que obtuvo la calificación de este organismo de control en forma previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, aumenta su participación accionarial, deberá presentar únicamente una declaración del cesionario o suscriptor del capital, en la que manifieste que el dinero con el que paga el capital suscrito es de legítima procedencia."

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa que precede, los mencionados cesionarios no requieren de una nueva calificación; y por lo tanto, esta Dirección Regional de Seguros toma debida nota de dichas cesiones, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de las mismas en el Libro de acciones y



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

accionistas de la compañía EXPERTTYA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Atentamente,

Dra. María Yesenia Riofrío Carpio
DIRECTORA REGIONAL DE SEGUROS
Trámite No. 24752-0041-19